

**INSTITUTO PARA LA ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LAS PRÁCTICAS SANITARIAS, S.A.**

Ejercicio 2005

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Instituto para Acreditación y Evaluación de las Prácticas Sanitarias, S.A. (en adelante INACEPS o el Instituto) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del Instituto, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del INACEPS.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del INACEPS están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores del instituto con fecha 29 de marzo de 2006, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 30 de junio de 2006 y presentadas en esa misma fecha a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGG con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del Instituto, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2005.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, y sus modificaciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 14/2002, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se acuerda la constitución de la sociedad mercantil Instituto para la Acreditación y Evaluación de las Prácticas Sanitarias, S.A.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad, incluidos como Anexo al Decreto 14/2002, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) Desde el ejercicio 2003 el Instituto ha registrado las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat como ingresos de explotación, por lo que los resultados de los ejercicios 2003 a 2005 deberían haberse minorado en 110.123, 230.741 y 225.000 euros, respectivamente, con abono a la cuenta de Aportación de socios para compensar pérdidas.

Asimismo, el importe reconocido en 2005 por el Instituto como subvención, está basado en una estimación, resultando una diferencia a favor del INACEPS de 52.190 euros que deberá registrarse como Aportación de socios para compensar pérdidas con cargo a la cuenta Generalitat Valenciana Deudora.

A su vez, la parte de subvención no aplicada, por 23.493 euros, debería ser eliminada de la cuenta Aportación de socios para compensar pérdidas con abono a la cuenta Generalitat Valenciana Acreedora.

- b) Tal y como se indica en el apartado 4.4.5 de este informe, del análisis del Convenio de Colaboración entre el Instituto y la UPV para la realización de un curso Master, y la adecuada distribución temporal de los ingresos y gastos reales originados por el mismo, se desprende que los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 9.023 euros a la vez que el Instituto no ha periodificado los gastos relacionados con el mismo por 83.424 euros.

Asimismo, el Instituto ha incorporado en el presente ejercicio una serie de ajustes relativos a los ingresos y gastos originados por el mencionado Master durante el ejercicio 2004, incrementando la pérdida de ejercicios anteriores en 48.607 euros. Esta Sindicatura en el informe relativo a 2004 indicó que si bien existía una diferencia entre los importes contabilizados por el Instituto y los que debería haber reconocido en base al principio de devengo, el efecto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance, era de 622 euros, por lo que tal y como se indica en el apartado 4.4.5 de este informe deberán minorarse las pérdidas de ejercicios anteriores en 49.229 euros.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación, manteniéndose varios de los aspectos indicados en el ejercicio anterior:

- a) Se han detectado debilidades relevantes en el control de los fondos del Instituto por existir un régimen de disposición solidaria y mantenerse una vez producido el cese de quien tenía esa atribución. (Véase apartado 4.2.6).
- b) No consta el cumplimiento de los requisitos de publicidad y mérito en la selección del personal contratado. (Véase apartado 4.2.2).
- c) No se ha solicitado la autorización preceptiva a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en lo que se refiere a la creación del nuevo puesto de trabajo y al régimen de retribuciones, que tampoco se ajustan al convenio que en principio debe regular su cuantía. (Véase apartado 4.2.2).
- d) Se ha vulnerado el carácter limitativo de las dotaciones de carácter personal a que se refiere el artículo 49 de la LHPGV.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante Decreto 14/2002 de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la constitución de la sociedad mercantil Instituto para la Acreditación y Evaluación de las Prácticas Sanitarias, SA, dependiente de la Conselleria de Sanidad. Su naturaleza jurídica es la de una empresa de la Generalitat, según el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano.

Su objeto consiste en la acreditación de los centros y servicios de salud y, en general, la evaluación de las prácticas sanitarias, desarrollando las investigaciones y actividades formativas necesarias para tal fin.

En tal sentido, se considera objeto específico de las actividades del Instituto:

- a) Promover la mejora continua de la calidad y la seguridad de la asistencia sanitaria, incentivar la búsqueda de la excelencia en la provisión de asistencia sanitaria y proporcionar información comparativa a los profesionales, ciudadanos y administración sanitaria sobre las prácticas sanitarias, su adecuación, calidad, seguridad y efectividad.
- b) Otorgar un reconocimiento externo de la calidad asistencial mediante la acreditación de los centros y servicios sanitarios y sus actividades, atendiendo a criterios específicos, objetivos y verificables. Para ello desarrollará, mantendrá y actualizará continuamente los criterios y estándares de referencia en el proceso acreditador, formará y actualizará equipos de auditores sanitarios, coordinará las actividades de acreditación y formación que se le soliciten y participará directamente en su realización según estime adecuado.
- c) Identificar e informar las tecnologías y prácticas sanitarias nuevas o establecidas que necesitan evaluación, determinando, sobre bases científicas, el impacto médico, económico y social de su utilización y emitiendo informes y dictámenes sobre su uso adecuado, sus indicaciones idóneas y las condiciones de su prestación efectiva y de calidad.
- d) Contribuir a la adecuada formación de los profesionales sanitarios para lograr la correcta utilización de la tecnología.

El Instituto ha de llevar a cabo las actividades necesarias para ofrecer los siguientes productos:

- a) Certificaciones de acreditación.
- b) Informes de auditoría.
- c) Documentos y evaluaciones de usos y prácticas sanitarias.
- d) Consultas técnicas.
- e) Servicios de asesoría.
- f) En general, todas aquellas actividades de evaluación, de investigación y de docencia y formación propias de su ámbito de competencia.

La actividad del Instituto abarca el conjunto de prácticas e instituciones sanitarias, con independencia de su titularidad, destino o ubicación y armonizará sus objetivos plurianuales de acuerdo con lo que se pueda establecer en los convenios de colaboración con la Generalitat y sus entidades autónomas de acuerdo con el artículo 54 bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Debido a que el Instituto presenta sus cuentas anuales según el modelo abreviado del PGC, no tiene obligación de presentar el Informe de Gestión sobre la actividad realizada durante el ejercicio 2005, si bien de la lectura de la Memoria de actividades del departamento técnico del Instituto para dicho periodo, se desprende que el año 2005 ha sido un año de gran trascendencia para INACEPS puesto que se ha avanzado notablemente en sus dos procesos claves: la elaboración de manuales para la acreditación de servicios/unidades y porque se ha realizado la primera acreditación.

Asimismo, el mencionado documento destaca las siguientes actividades realizadas durante el periodo:

- Definición de los procesos claves y de los procedimientos necesarios para el desarrollo de los manuales y del proceso de acreditación.
- Identificación de los códigos de los criterios del manual base, del manual de pilotaje y del manual enviado a imprenta.
- Realización de actuaciones para la elaboración del manual para la acreditación de servicios de neurología y del manual para la acreditación de servicios de cirugía mayor ambulatoria.

- En cuanto a los procesos de acreditación se ha realizado la acreditación de un centro, se han mantenido reuniones con dos centros para su obtención y diversas instituciones han solicitado información sobre el proceso de acreditación INACEPS, siendo atendidas por el Departamento Técnico.
- Colaboración con el Master Universitario en Auditoría, acreditación y evaluación de la calidad de las organizaciones y prácticas sanitarias elaborando las aplicaciones informáticas para que los alumnos pudiesen llevar a cabo las prácticas del mismo.
- Presentación del manual para la acreditación de organización y prácticas sanitarias en colaboración con la Conselleria de Sanidad.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El cuadro siguiente muestra, en euros, el balance del INACEPS a 31 de diciembre de 2005, junto con las cifras del ejercicio anterior:

| ACTIVO | 31-12-05 | 31-12-04 | variación 05/04 |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| Inmovilizado | 90.125 | 88.909 | 1,4% |
| Gastos de establecimiento | 8.473 | 266 | 3.085,3% |
| Inmovilizaciones inmateriales | 50.140 | 37.584 | 33,4% |
| Inmovilizaciones materiales | 31.512 | 51.059 | (38,3%) |
| Activo circulante | 370.405 | 452.860 | (18,2%) |
| Existencias | 0 | 216 | (100,0%)- |
| Deudores | 238.420 | 258.792 | (7,9%) |
| Tesorería | 131.958 | 193.852 | (31,9%) |
| Ajustes por periodificación | 27 | 0 | - |
| Total activo | 460.530 | 541.769 | (15,0%) |

| PASIVO | 31-12-05 | 31-12-04 | variación 05/04 |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| Fondos propios | 57.341 | 369.799 | (84,5%) |
| Capital suscrito | 180.300 | 180.300 | 0,0% |
| Resultados de ejercicios anteriores | (94.262) | 262.984 | (135,8%) |
| Pérdidas y ganancias | (28.697) | (73.485) | 60,9% |
| Acreedores a corto plazo | 403.189 | 171.970 | 134,5% |
| Total pasivo | 460.530 | 541.769 | (15,0%) |

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

En el cuadro 2 figura en euros la composición de este epígrafe del balance y su movimiento, durante el ejercicio:

| | Propiedad industrial | Gastos I+D | Aplicaciones informáticas | Total |
|----------------|----------------------|------------|---------------------------|--------|
| Coste | | | | |
| Saldo 31/12/04 | 15.066 | 29.339 | 1.044 | 45.449 |
| Adiciones | 0 | 19.001 | 0 | 19.001 |
| Saldo 31/12/05 | 15.066 | 48.340 | 1.044 | 64.450 |

| | | | | |
|---------------------|-------|-------|-----|--------|
| Amortización | | | | |
| Saldo 31/12/04 | 4.437 | 3.307 | 121 | 7.865 |
| Adiciones | 1.507 | 4.834 | 104 | 6.445 |
| Saldo 31/12/05 | 5.944 | 8.141 | 225 | 14.310 |

| | | | | |
|-------------------|--------|--------|-----|--------|
| Valor neto | | | | |
| Saldo 31/12/04 | 10.629 | 26.032 | 923 | 37.584 |
| Saldo 31/12/05 | 9.122 | 40.199 | 819 | 50.140 |

Cuadro 2

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Cabe señalar, que en el presente ejercicio el INACEPS ha unificado el criterio seguido en la contabilización de un contrato firmado con una consultora reclasificando a este epígrafe del balance 19.001 euros correspondientes a la parte del contrato que había sido contabilizado como gasto en el ejercicio 2004, ya que el resto del mismo, por 15.419 euros, había sido contabilizado como gastos I+D en el ejercicio 2003. Hay que indicar que el Instituto no ha calculado la amortización correspondiente al ejercicio 2004 de la parte reclasificada.

Asimismo, debido a un error, el Instituto ha contabilizado por duplicado un abono en la cuenta de este acreedor, estando infravalorado en 1.598 euros el saldo del mismo. (Ver apartado 4.2.6).

- Respecto a los porcentajes de amortización utilizados se sugiere, que este tipo de inmovilizado se amortice en un máximo de cinco años, lo que supondría incrementar la amortización acumulada en 14.881 euros, de los cuales 6.445

euros serían con cargo a gastos del ejercicio 2005 y el resto con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe del balance y su movimiento, durante el ejercicio, se muestra a continuación, en euros:

| | Construcc. | Maquinaria | Mobiliario | Equipos informáticos | Total |
|---------------------|------------|------------|------------|----------------------|--------|
| Coste | | | | | |
| Saldo 31/12/04 | 12.217 | 203 | 21.358 | 29.082 | 62.860 |
| Adiciones | 0 | 0 | 0 | 193 | 193 |
| Bajas | 12.217 | 203 | 0 | 0 | 12.420 |
| Saldo 31/12/05 | 0 | 0 | 21.358 | 29.275 | 50.633 |
| Amortización | | | | | |
| Saldo 31/12/04 | 1.477 | 18 | 2.723 | 7.583 | 11.801 |
| Dotación | 0 | 0 | 2.136 | 7.315 | 9.451 |
| Bajas | 1.477 | 18 | 0 | 636 | 2.131 |
| Saldo 31/12/05 | 0 | 0 | 4.859 | 14.262 | 19.121 |
| Valor neto | | | | | |
| Saldo 31/12/04 | 10.740 | 185 | 18.634 | 21.499 | 51.059 |
| Saldo 31/12/05 | 0 | 0 | 16.498 | 15.013 | 31.512 |

Cuadro 3

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Las bajas que figuran en el epígrafe de Construcciones corresponden al gasto originado por la reforma efectuada en el local alquilado para la sede del Instituto, y ha sido reclasificada al epígrafe de Gastos de Establecimiento si bien según esta Sindicatura deberían haberse contabilizado como gasto y no como mayor inmovilizado.
- El importe reflejado como bajas de Maquinaria, por 203 euros, se ha eliminado contra gastos de ejercicios anteriores.
- En el ejercicio 2004 se omitió dar de baja parte del saldo de amortización acumulada, por 636 euros, correspondiente a un ordenador que fue robado en dicho ejercicio habiéndose contabilizado en el presente ejercicio como menor dotación del Inmovilizado material en lugar de considerarlo un ingreso de ejercicios anteriores.

Asimismo, cabe mantener los siguientes aspectos puestos de manifiesto en el informe del ejercicio 2004:

- No existe un inventario de inmovilizado detallado por elementos, en el que se desglose cada activo individualmente, especificando su fecha de alta, proveedor que lo suministró, importe, porcentaje de amortización, ubicación, etc.
- Aunque no consta que se haya realizado ningún contrato de cuantía significativa, el Instituto no dispone de un procedimiento de contratación, tal y como se comenta en el apartado 5.1 de este informe.
- Existen facturas con varios elementos de inmovilizado que han sido contabilizadas por el importe global de la factura, sin desglosar los distintos elementos integrantes de la misma a efectos de inventario y amortización.
- No existe un criterio uniforme para la consideración de gastos o elementos activables de inmovilizado.
- La fecha utilizada como inicio de amortización no se ajusta en ocasiones a la del alta del inmovilizado.

Sigue siendo de aplicación lo señalado en el informe del ejercicio 2004 respecto a la verificación física de una muestra del inmovilizado por importe de 8.903 euros.

4.2.3 Deudores

El desglose de este epígrafe al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, se muestra a continuación en euros:

| Cuenta | 31-12-05 | 31-12-04 |
|----------------------------------|----------|----------|
| Cientes | 13.420 | 28.050 |
| HP Deudor por diversos conceptos | 225.000 | 230.741 |
| HP Retenciones y pagos a cuenta | 0 | 1 |
| Total | 238.420 | 258.792 |

Cuadro 4

El saldo de Cientes al cierre del ejercicio 2005 recoge el importe pendiente de cobro a dicha fecha de las matrículas del Master de Acreditación organizado por el INACEPS (ver apartado 4.4.5). Se ha confirmado con terceros el 100% del saldo, sin observarse ninguna incidencia.

Los importes que figuran como HP Deudor por diversos conceptos corresponden a las subvenciones pendientes de cobro concedidas por la Generalitat en dichos ejercicios y se analizan en el apartado 4.2.5 de este informe. Cabe recomendar, sin embargo, la contabilización de los mismos en la cuenta GV Deudora. La subvención

correspondiente al 2005 fue cobrada el 15 de marzo de 2006 por 277.190 euros. (Ver apartado 4.2.5).

4.2.4 Tesorería

El desglose de este epígrafe del balance, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, es el siguiente en euros:

| Cuenta | 31-12-05 | 31-12-04 |
|-----------------------------------|----------|----------|
| Caja | 638 | 8.339 |
| Bancos e Instituciones de crédito | 131.320 | 185.513 |
| Total | 131.958 | 193.852 |

Cuadro 5

El saldo de Caja, a su vez, está compuesto por dos cuentas según el siguiente detalle:

| Cuenta | 31-12-05 | 31-12-04 |
|----------------|----------|----------|
| Caja Instituto | 77 | 39 |
| Caja Gerencia | 561 | 8.300 |
| Total | 638 | 8.339 |

Cuadro 6

Caja Instituto recoge el saldo que figura en la caja de las oficinas del Instituto, y se utiliza para realizar pagos menores. No se tiene constancia de que se realicen arqueos de caja periódicos, ni al cierre del ejercicio.

La cuenta Caja Gerencia recoge el saldo entre las disposiciones que realizaba la gerencia del Instituto a través de reintegros en el cajero, cheques o tarjetas de crédito y el saldo que posteriormente justificaba. Dicho saldo fue analizado en el informe de esta Sindicatura correspondiente al ejercicio 2004, así como el régimen e incidencias en las disposiciones de fondos.

4.2.5 Fondos propios

El movimiento de las cuentas que integran el epígrafe de Fondos propios, durante el ejercicio 2005, figura en el siguiente cuadro, en euros:

| Concepto | Saldo 31-12-04 | Compensación resultado 2004 | Resultado 2005 | Ajustes y reclasificaciones | Saldo 31-12-05 |
|--|-------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|
| Capital suscrito | 180.300 | 0 | 0 | 0 | 180.300 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 262.984 | (35.959) | 0 | (321.287) | (94.262) |
| Remanente | (37.526) | 37.526 | 0 | | 0 |
| Resultados negativos ejercic. ant. | 0 | (73.485) | 0 | (20.777) | (94.262) |
| Aprt. de socios para comp. pérdidas | 300.510 | 0 | 0 | (300.510) | 0 |
| Pérdidas y ganancias | (73.485) | 73.485 | (28.697) | 0 | (28.697) |
| Total | 369.799 | 37.526 | (28.697) | (321.287) | 57.341 |

Cuadro 7

Durante el presente ejercicio el Instituto ha ajustado la contabilización de la subvención recibida en el ejercicio 2002, por 300.510 euros, eliminándola del epígrafe de Aportaciones de socios para compensación de pérdidas con abono a la cuenta GV Acreedora por 283.761 euros, es decir, por la parte no utilizada de la misma.

El Instituto no contabiliza las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat de conformidad con la Resolución de la IGG de 4 de octubre de 1995, según la cual al no existir un contrato-programa de estas subvenciones, o sistema similar que cuente con la fiscalización previa de la Intervención General, se deben registrar como “Aportaciones de socios para compensar pérdidas” en el epígrafe de Fondos Propios. Estas aportaciones se deben aplicar a los resultados del ejercicio una vez éstos han sido aprobados por la Junta General de Accionistas.

Asimismo, cabe señalar que durante el presente ejercicio el Instituto no ha contabilizado el importe de la subvención realmente recibida de la Generalitat por 277.190 euros, sino una estimación de la misma por 225.000 euros. Por tanto, el INACEPS deberá eliminar de la cuenta de resultados, los ingresos contabilizados en concepto de subvenciones por 225.000 euros con abono a la cuenta de “Aportaciones de socios para compensar pérdidas”, así como incrementar el importe de la misma en 52.190 euros, por la parte de la subvención no reconocida con cargo a la cuenta “GV Deudora”. Tras dicho ajuste las pérdidas del ejercicio hubieran ascendido a 253.697 euros. A su vez, la parte de subvención no aplicada, que asciende a 23.493 euros, debería ser eliminada de la cuenta “Aportación de socios para compensar pérdidas” con abono a la cuenta “Generalitat Valenciana Acreedora”.

Con todo lo expuesto anteriormente, y partiendo del saldo ajustado al que hicimos referencia en el informe de 2004, el movimiento de los Fondos propios, durante el ejercicio 2005, sería el siguiente en euros:

| Concepto | Saldo 31-12-04 | Compens. resultado 2004 | Resultado 2005 | Aport. Socios comp. P ^a | Saldo 31-12-05 |
|-------------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|
| Capital suscrito | 180.300 | 0 | 0 | 0 | 180.300 |
| Resultados de ejercicios anteriores | (20.777) | (73.485) | 0 | 0 | (94.262) |
| Aprt. de socios comp. Pérdidas | 230.741 | (230.741) | 0 | 253.697 | 253.697 |
| Pérdidas y ganancias | (304.226) | 304.226 | (253.697) | 0 | (253.697) |
| Total | 86.038 | 0 | (253.697) | 253.697 | 86.038 |

Cuadro 8

Según el cuadro anterior, y sin tener en cuenta el efecto que podrían tener sobre el patrimonio del Instituto el resto de ajustes incluidos en el presente informe, el patrimonio contable del Instituto calculado según la resolución de 20 de diciembre de 1996 del ICAC (fondos propios más subvenciones de capital, sin tener en cuenta el efecto impositivo) resulta ser positivo en 86.038 euros pero inferior a la mitad de la cifra de capital social.

4.2.6 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del balance, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 es el siguiente, en euros:

| Cuenta | 31/12/05 | 31/12/04 |
|---|----------------|----------------|
| Proveedores efectos comerciales a pagar | 0 | 389 |
| Acreedores por prestación de servicios | 45.395 | 129.051 |
| Remuneraciones pendientes de pago | 10 | 3.030 |
| HP Acreedores por conceptos fiscales | 7.637 | 11.345 |
| Org. de la Seg. Social Acreedores | 3.272 | 471 |
| Ingresos anticipados | 63.424 | 26.626 |
| Deudas a CP con entidades de crédito | (310) | 1.058 |
| Deudas a CP con empresas del grupo | 283.761 | 0 |
| Total | 403.189 | 171.970 |

Cuadro 9

Para la verificación del saldo de la cuenta “Acreedores por prestación de servicios” se han confirmado los datos de una muestra de acreedores representativa del 96,2% del saldo a 31 de diciembre de 2005, incluyéndose en la misma tres acreedores con saldo cero a dicha fecha.

La confirmación de datos ha puesto de manifiesto lo siguiente, reiterándose los mismos aspectos puestos de manifiesto con la confirmación de datos realizada al cierre del ejercicio anterior:

- No se ha recibido respuesta de tres acreedores, habiéndose verificado su saldo mediante procedimientos alternativos. La única excepción encontrada corresponde a la contabilización por duplicado de un abono de 1.598 euros comentada en el apartado 4.2.1 de este informe, encontrándose infravalorado el saldo de este acreedor en dicho importe a 31 de diciembre de 2005.
- Figura como pendiente de pago una factura del año 2002, por importe de 2.192 euros, habiendo confirmado el acreedor que la misma estaba pagada, razón por la que procede su regularización con abono a resultados de ejercicios anteriores.
- Del análisis de la confirmación recibida de la empresa a la que se le encargó la solicitud y registro de la marca del Instituto y que a 31 de diciembre de 2005 presentaba un saldo de 10.833 euros, se ha detectado que faltaban por registrar facturas por importe de 1.335 euros.
- La respuesta recibida de una empresa de interpretación simultánea, que según la contabilidad del INACEPS presentaba un saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2005 de 2.223 euros por facturas emitidas en el ejercicio 2002, ha sido negativa en el sentido que han confirmado no tener ninguna factura pendiente emitida al Instituto. Se ha comprobado que dichas facturas fueron contabilizadas por duplicado en el ejercicio 2003, con cargo a resultados de ejercicios anteriores, y pagadas asimismo en dicho ejercicio. Procede por tanto la eliminación del saldo de este acreedor con abono a resultados de ejercicios anteriores.
- En lo que se refiere al contrato de arrendamiento de la sede del Instituto cabe señalar que se ha enviado solicitud de datos a dos empresas distintas, pues si bien el contrato de arrendamiento se firmó el 30 de junio de 2003 con una empresa, el 16 de julio de 2004 ésta vendió el local a una segunda empresa la cual empieza a facturar el arrendamiento al Instituto a partir del mes de agosto de 2004.

En cuanto a la primera de las empresas arrendatarias cabe indicar que según la contabilidad del Instituto el saldo era cero a 31 de diciembre de 2004, mientras que la confirmación recibida indica que el Instituto debía a la misma 3.496 euros. Del análisis de la respuesta también se deduce lo siguiente:

- * Includido en dicho saldo se encuentra una factura por 2.428 euros que según la contabilidad del Instituto figura como pendiente de pago a la segunda empresa arrendataria.
- * El INACEPS no ha reconocido en su contabilidad facturas por 690 euros, de los cuales 607 euros corresponden a IBI del año 2004.
- * Asimismo, en un asiento de regularización que se realizó en el ejercicio 2004 para dejar el saldo a cero de este acreedor por 1.317 euros con abono a la cuenta de “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores”, se

eliminó una factura por 378 euros que ha sido confirmada como pendiente de pago por el acreedor.

En cuanto a la segunda empresa arrendataria que según la contabilidad del Instituto presentaba un saldo pendiente de 5.103 euros, la confirmación recibida indica que el saldo pendiente era de 2.675 euros. La diferencia por 2.428 euros corresponde a la factura que se le adeuda a la primera empresa arrendataria, ya comentada anteriormente, y que se encuentra inadecuadamente contabilizada en este acreedor.

La cuenta de “Ingresos anticipados”, con un saldo de 63.424 euros incluye la periodificación de los ingresos del Master de Acreditación por los ajustes relativos al ejercicio 2004 por 156.043 euros, minorada por la imputación a ingresos del ejercicio 2005 de 92.619 euros, y se analiza en el apartado 4.4.5 de este informe.

La cuenta de “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” recogía al cierre del 2004, el saldo pendiente de pago por compras realizadas con tarjeta de crédito durante el mes de diciembre de 2004, mientras que en el 2005 recoge el saldo deudor de una póliza de crédito que debería ser reclasificado al epígrafe de Tesorería del balance.

Dicha póliza se firmó el 26 de mayo de 2005 por el que ya no era gerente del Instituto, por un plazo de un año y un límite de 150.000 euros, siendo el tipo de liquidación el 4,323%.

La cuenta “Deudas a corto plazo con empresas del grupo” con 283.761 euros, recoge la parte no aplicada de la subvención recibida en el ejercicio 2002, comentada en el apartado 4.2.5 de este informe. Asimismo, tal y como se indica en el apartado mencionado, en esta cuenta faltan por reconocer 23.493 euros por la parte no aplicada de la subvención recibida en 2005.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro siguiente muestra, en euros, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2004:

| GASTOS | 31-12-05 | 31-12-04 | Variación 05/04 |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|
| Consumo de explotación | 0 | 149.970 | (100,0%) |
| Gastos de personal | 185.311 | 141.938 | 30,6% |
| Dotaciones para amortiz. de inmov. | 17.792 | 14.339 | 24,1% |
| Otros gastos de explotación | 122.866 | 147.393 | (16,6%) |
| Beneficios de explotación | 3.630 | 0 | - |
| Gastos financieros y asimilados | 1.803 | 4 | (44.975,0%) |
| Resultados financieros positivos | 0 | 0 | - |
| Beneficios de las actividades ordinarias | 1.827 | 0 | - |
| Gastos extraordinarios | 209 | 2.225 | (90,6%) |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 156.936 | 4.897 | 3.104,7% |
| Resultados extraordinarios positivos | 0 | 0 | - |
| Beneficios antes de impuestos | 0 | 0 | - |
| Resultado del ejercicio (ganancias) | 0 | 0 | - |

| INGRESOS | 31-12-05 | 31-12-04 | variación 05/04 |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|
| Ingresos de explotación | 329.599 | 386.165 | (14,6%) |
| Pérdidas de explotación | 0 | 67.475 | (100,0%) |
| Ingresos de otros valores negociables | 0 | 2 | (100,0%) |
| Resultados financieros negativos | 1.803 | 2 | (90.050,0%) |
| Pérdidas de las actividades ordinarias | 0 | 67.477 | (100,0%) |
| Ingresos extraordinarios | 183 | 0 | - |
| Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 126.438 | 1.114 | 11.249,9% |
| Resultados extraordinarios negativos | 30.524 | 6.008 | 408,1% |
| Pérdidas antes de impuestos | 28.697 | 73.485 | (60,9%) |
| Resultado del ejercicio (pérdidas) | 28.697 | 73.485 | (60,9%) |

Cuadro 10

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

En 2004 esta cuenta con un saldo de 149.970 euros recogía los gastos relacionados con la organización del Master de acreditación, si bien en el presente ejercicio el INACEPS no ha periodificado importe alguno tal y como se analiza en el apartado 4.4.5 de este informe.

4.4.2 Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2004 y 2005, se muestra a continuación, en euros:

| Concepto | 31-12-05 | 31-12-04 |
|--|----------------|----------------|
| Sueldos y salarios | 149.237 | 118.544 |
| <i>Nóminas</i> | <i>149.237</i> | <i>107.635</i> |
| <i>Retribuciones en especie</i> | <i>0</i> | <i>10.909</i> |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 36.074 | 23.394 |
| Total | 185.311 | 141.938 |

Cuadro 11

La plantilla del INACEPS al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, era de 4 y 5 trabajadores, respectivamente. Durante el ejercicio 2005 se ha producido una baja y 2 nuevas incorporaciones.

Como ya se indicó en el informe de esta Sindicatura del ejercicio 2004, el 18 de enero de 2005 cesa el gerente del INACEPS, momento en que se incorpora un nuevo gerente, si bien hasta el 31 de julio de 2005 figura en la cuenta de “Sueldos y salarios”, las nóminas del gerente y del antiguo gerente con el que se suscribe un nuevo contrato en calidad de cooperador de las funciones de gerencia.

A excepción de los contratos de gerencia en los que se especifica que por tratarse de contratos de trabajo de carácter especial de personal de alta dirección, están sujetos a lo dispuesto en el Real Decreto 1.328/85, de 1 de agosto, en el resto de contratos de trabajadores del Instituto se establece que las retribuciones de los mismos serán las fijadas en el Convenio Colectivo de oficinas y despachos.

Se han comparado las nóminas satisfechas al personal del INACEPS con las retribuciones establecidas en el mencionado Convenio comprobando que en dos casos estas son superiores a las indicadas en el mismo. Asimismo, se han revisado las actas del Consejo de Administración comprobando que únicamente en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2002 se aprueban unas retribuciones, que aunque superiores a las del Convenio siguen siendo en los dos casos anteriores inferiores a las realmente

satisfechas. En este sentido cabe señalar que no se ha solicitado el informe favorable que con carácter preceptivo debe emitir la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en cuanto a la determinación de las retribuciones del nuevo puesto creado en 2005 y en lo que se refiere a las retribuciones fijadas mediante contrato individual, que no vienen reflejadas en el Convenio Colectivo, tal y como establece el artículo 28.2 de la LPGV para el ejercicio 2005.

Tampoco se ha solicitado la autorización del incremento de la masa salarial que prescribe el artículo 28.1 de la Ley 14/04, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, ni se ha respetado el límite establecido en el artículo 49 de la LHPGV.

El Consejo de Administración del Instituto en sesión celebrada el 30 de octubre de 2002, aprobó el organigrama del INACEPS que ha sufrido ligeras modificaciones con el vigente hoy en día, sin embargo, no dispone de una relación individualizada de puestos en los que se definen las características del puesto, funciones, méritos preferentes y requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, así como el sistema de provisión para su adecuada cobertura. En este sentido, recomendamos su elaboración y adaptación en base al tamaño del Instituto.

No existen expedientes de personal, figurando toda la documentación relativa al mismo, a excepción de los contratos laborales, en poder de la asesoría laboral encargada de la confección de las nóminas mensuales.

En este sentido, se recomienda la elaboración de unos expedientes que obren en poder del Instituto, donde se incluya toda la documentación relativa a cada uno de los trabajadores del INACEPS.

4.4.3 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado

El desglose de los distintos tipos de dotación para la amortización del inmovilizado para los ejercicios 2004 y 2005, se resume en el siguiente cuadro, en euros:

| Cuenta | 31-12-05 | 31-12-04 |
|---------------------------|----------|----------|
| Gastos de establecimiento | 2.532 | 88 |
| Inmovilizado inmaterial | 5.809 | 4.545 |
| Inmovilizado material | 9.451 | 9.706 |
| Total | 17.792 | 14.339 |

Cuadro 12

El incremento en la dotación de “Gastos de establecimiento” se debe a que en el presente ejercicio se ha reclasificado a este epígrafe el importe de la reforma de las oficinas (Véase apartado 4.2.2).

La diferencia entre el importe que figura como dotación del inmovilizado material por 5.809 euros y la que figura en el cuadro 2 por 6.445 euros, corresponde a los 636 comentados en el apartado 4.2.2 de este informe.

4.4.4 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias desglosado para los ejercicios 2004 y 2005, es el siguiente, en euros:

| Cuenta | 31-12-05 | 31-12-04 |
|--|----------------|----------------|
| Arrendamientos y cánones | 35.941 | 35.511 |
| Reparaciones y conservación | 450 | 2.850 |
| Servicios de profesionales independientes | 45.817 | 9.826 |
| Transportes | 654 | 1.923 |
| Primas de seguros | 337 | 393 |
| Servicios bancarios y similares | 1.489 | 182 |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 0 | 5.559 |
| Suministros | 8.540 | 6.543 |
| Otros servicios | 29.623 | 84.456 |
| Otros tributos | 15 | 150 |
| Total | 122.866 | 147.393 |

Cuadro 13

La cuenta “Arrendamiento y cánones” incluye los gastos satisfechos en concepto de alquiler de oficinas y una plaza de garaje, así como el renting de una fotocopiadora.

La fluctuación de la cuenta “Servicios profesionales” en relación con el ejercicio anterior se debe fundamentalmente a que los mismos conceptos se contabilizaron en el ejercicio 2004 dentro del epígrafe “Otros servicios”. Dentro de la misma destacan como gastos más representativos los correspondientes a la realización del soporte informático del Manual de Acreditación por 18.705 euros, los de la asistencia técnica informática por 12.528 euros, los servicios contables por 7.192 euros, los servicios legales por 3.654 euros y los de la asesoría laboral por 1.218 euros. Tal y como se indicaba en el informe de esta Sindicatura correspondiente al ejercicio 2004, los 18.705 euros referentes al contrato para la realización del soporte informático del Manual de Acreditación, atendiendo al principio de devengo, deberían haberse contabilizado en el ejercicio 2004.

El desglose de “Otros servicios” para los ejercicios 2004 y 2005 se presenta a continuación, en euros:

| Descripción | 31-12-05 | 31-12-04 |
|---|----------|----------|
| Otros servicios | 540 | 609 |
| Dietas, kilometraje y alojamientos | 10.072 | 21.839 |
| Material de Papelería | 3.819 | 5.566 |
| Servicio/Material informático | 5.766 | 16.867 |
| Servicios notariales y registrales | 0 | 20 |
| Seguridad local | 382 | 391 |
| Servicios contables y laborales | 0 | 7.053 |
| Servicios de taxi | 93 | 2.011 |
| Gastos de comunidad | 1.126 | 1.115 |
| Servicio de limpieza | 4.605 | 4.176 |
| Suscripciones revistas y prensa | 686 | 984 |
| Material de oficina (varios) | 623 | 389 |
| Partes de gastos | 0 | 1.548 |
| Servicio consultoría | (1.598) | 0 |
| Cuotas asociaciones | 0 | 200 |
| Cursos específicos | 464 | 2.092 |
| Autopistas y peajes | 0 | 595 |
| Elaboración de manuales de acreditación | 0 | 19.001 |
| Pilotajes Sanitarios | 3.045 | 0 |
| Total | 29.623 | 84.456 |

Cuadro 14

De la revisión de una muestra de facturas representativa del 40% de los gastos contabilizados como “Otros servicios” se desprende lo siguiente:

- En varias ocasiones se ha observado que no se tiene en cuenta el principio del devengo para la imputación de gastos, especialmente en lo referido al corte de operaciones entre ejercicios.
- La cuenta de “Dietas, kilometraje y alojamientos” incluye 811 euros que ya fueron comentados en el informe de esta Sindicatura del ejercicio 2004.
- Incluida en la cuenta de “Servicio/Material Informático” se encuentra una factura por 951 euros correspondiente a un ordenador que por su naturaleza debería haber sido contabilizada dentro del Inmovilizado Material.
- El importe contabilizado con signo negativo como “Servicio consultoría” por 1.598 euros, es la contrapartida del abono comentado en el apartado 4.2.1 de este informe, y por tanto procede su anulación.

4.4.5 Ingresos de explotación

El desglose de este epígrafe por ejercicios se detalla continuación, en euros:

| Descripción | 2005 | 2004 |
|--------------------------------------|---------|---------|
| Otros ingresos de explotación | 225.000 | 230.741 |
| Importe neto de la cifra de negocios | 104.599 | 155.424 |
| Total | 329.599 | 386.165 |

Cuadro 15

“Otros ingresos de explotación” recogen las subvenciones de explotación recibidas de la Generalitat y han sido analizadas en el apartado 4.2.5 de este informe.

En cuanto al “Importe neto de la cifra de negocios”, el Instituto ha contabilizado los ingresos imputables al ejercicio, originados por la organización del Master de Acreditación.

El 30 de septiembre de 2004 se firmó un Convenio de colaboración entre el Instituto y la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) para la realización de un curso master universitario en auditoría, acreditación y evaluación de la calidad de las organizaciones y prácticas sanitarias.

Tras un análisis detallado del Convenio y la adecuada distribución temporal de los ingresos y gastos reales originados por el mismo, en base al calendario de desarrollo del master, obtenemos las siguientes diferencias entre los importes contabilizados por el Instituto y los que realmente deberían haberse contabilizado, en euros:

| Concepto | s/INACEPS | s/Revisión | Diferencia |
|---|-----------------|---------------|-----------------|
| <u>Pérdidas y ganancias:</u> | | | |
| Ingresos | 104.599 | 95.576 | 9.023 |
| Gastos (apartado 4.4.1) | 0 | 83.424 | (83.424) |
| Efecto s/ pérdidas y ganancias | 104.599 | 12.152 | 92.447 |
| <u>Balance</u> | | | |
| Periodificación ingresos: | | | |
| Ingresos anticipados (pasivo) (apartado 4.2.6) | (92.619) | (83.596) | (9.023) |
| Periodificación gastos: | | | |
| Facturas pendientes recibir (pasivo) | 0 | 55.976 | (55.976) |
| Gastos anticipados (activo) | - | (27.448) | 27.448 |
| Efecto s/ Balance | (92.619) | (172) | (92.447) |

Cuadro 16

En base a los distintos tipos de alumnos matriculados, se estima que los ingresos que generará el master serán de 238.940 euros, de los cuales 95.576 euros son imputables al ejercicio 2005, pues en este ejercicio se desarrolla un 40% del mismo. Como en el ejercicio 2005 se han recibido ingresos por 11.980 euros, la diferencia 83.596 euros, es el importe que debería minorar la cuenta de ingresos anticipados que figura en el pasivo del balance.

En cuanto a los gastos que ocasiona el master, que sería el importe que el Instituto debe pagar a la UPV por cada alumno matriculado, se estima que los mismos ascenderán a 208.560 euros, siendo imputables al ejercicio 2005 un 40% de los mismos, es decir, 83.424 euros. En 2004 la UPV facturó al Instituto 69.160 euros, de los que 27.448 euros, debería haberse contabilizado en 2004 en la cuenta de “Gastos anticipados”, dentro del activo del balance, y la diferencia por 55.976 euros se contabilizaría como facturas pendientes de recibir.

Como puede apreciarse en el cuadro 16, la diferencia entre los importes contabilizados por el Instituto y los que debería haber reconocido en base al principio del devengo, tiene un efecto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance, tras los ajustes a realizar, de 92.447 euros, lo que supondría incrementar las pérdidas del ejercicio en dicho importe.

En cuanto a los saldos del ejercicio 2004 relativos al Master de Acreditación el INACEPS, en el ejercicio 2005, ha realizado los siguientes ajustes que afectan a las siguientes cuentas de resultados de ejercicios anteriores:

| Concepto | Importe |
|---|----------|
| <u>Ingresos ejercicios anteriores:</u> | |
| - Disminución saldo ingresos anticipados (Elimina la periodificación incorrecta de 2004) | 26.626 |
| - Eliminación saldo facturas pendientes de recibir | 80.810 |
| Total incremento ingresos | 107.436 |
| <u>Gastos ejercicios anteriores:</u> | |
| - Incremento saldo ingresos anticipados (Aplica la periodificación correcta de 2004) | 156.043 |
| Total incremento gastos | 156.043 |
| Incremento pérdida ejercicios anteriores | (48.607) |

Cuadro 17

Esta Sindicatura en el informe de 2004 propuso una serie de ajustes relativos al ejercicio 2004, que tras los ajustes incorporados por el INACEPS en 2005 tendrían el siguiente efecto sobre la cuenta de resultados:

| Concepto | Importe |
|---|---------|
| <u>Ingresos ejercicios anteriores:</u> | |
| - Contabilización gastos anticipados | 27.448 |
| Total incremento ingresos | 27.448 |
| <u>Gastos ejercicios anteriores:</u> | |
| - Disminución saldo ingresos anticipados | 21.781 |
| Total disminución gastos | 21.781 |
| Disminución pérdida ejercicios anteriores | 49.229 |

Cuadro 18

De los dos cuadros anteriores, se desprende que el efecto sobre la cuenta de resultados, tras la incorporación de los ajustes propuestos por esta Sindicatura sobre los saldos ajustados del INACEPS, sería un incremento de las pérdidas de ejercicios anteriores de 622 euros.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, salvo lo que se comenta en los párrafos siguientes, el Instituto se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto y no exento. No obstante, según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. El Instituto tiene abiertos a inspección los ejercicios 2002 a 2005 por todos los conceptos impositivos que le son de aplicación.

El INACEPS, desde su constitución, no ha presentado declaraciones trimestrales de IVA y todo el IVA soportado en las facturas ha sido considerado como mayor gasto.

Según información facilitada por el INACEPS éste se encontraba exento del IVA en base al artículo 20 del la Ley del IVA, criterio que no se considera suficientemente fundado de acuerdo con el precepto legal anteriormente citado.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El INACEPS, es una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio único es la Generalitat. Por razón de su carácter, le resulta de aplicación la disposición adicional 6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que señala que las sociedades mercantiles deberán ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

Por lo demás, la modificación del artículo 2.1 de la LCAP, por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, amplía el ámbito objetivo de aplicación de la LCAP a las empresas públicas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.624 euros o superior a 236.945 euros en los restantes contratos.

5.1 Resumen de la revisión de contratos

El Instituto ha facilitado un listado de contratos en el que no consta que se haya realizado ningún contrato de cuantía significativa, pues la totalidad de estos son contratos de pequeño importe.

Asimismo, cabe señalar que el INACEPS no dispone de ningún procedimiento de contratación. No existen expedientes de contratación donde figure la necesidad, el órgano autorizado para la contratación, las ofertas solicitadas, motivación de la adjudicación.

6. HECHOS POSTERIORES

El 31 de mayo de 2006 el gerente de INACEPS deja de trabajar en el Instituto, dándose cuenta de su dimisión en el Consejo de Administración celebrado el 29 de septiembre de 2006, momento en que se le revocan los poderes y se nombra un apoderado, hasta el nombramiento de un nuevo gerente.

Asimismo, por Decreto 2/2006, de 29 de mayo, el President de la Generalitat nombra un nuevo titular de la Conselleria de Sanidad variando con ello el presidente del Consejo de Administración del INACEPS. En la sesión del Consejo de Administración celebrado el 29 de septiembre de 2006 se da lectura de la renuncia formulada por el presidente del Consejo, con efectos de fecha 30 de mayo de 2006.

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presenta informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el informe del ejercicio anterior:
 - a.1) Debe reforzarse el control interno especialmente en lo que se refiere a la tesorería del Instituto. Asimismo, la disposición de los fondos de la entidad se considera que debe ser mancomunada.
 - a.2) Se recomienda la elaboración de un inventario que recoja de forma detallada el inmovilizado. Igualmente se considera necesario la elaboración de un procedimiento de contratación.
 - a.3) Resulta precisa la elaboración de una relación individualizada de los puestos de trabajo del Instituto, así como el mantenimiento de los expedientes de personal.
 - a.4) Se debería establecer, preferiblemente por escrito, unos criterios para la contabilización de los distintos hechos económicos, especialmente en lo relativo a la consideración de determinadas partidas como activo o como gasto, así como unos criterios homogéneos en la utilización de las distintas cuentas contables.
 - a.5) Es necesario la realización de arqueos periódicos de caja, especialmente al cierre del ejercicio, dejando evidencia de los mismos.
 - a.6) Se recomienda la eliminación de los distintos saldos contables del apartado de Acreedores, que la confirmación de datos ha puesto de manifiesto que no eran correctos.
 - a.7) El Instituto debe prestar atención a la aplicación del principio de devengo, tal y como se ha puesto de manifiesto en diversos apartados de gastos e ingresos.
- b) La siguiente es una recomendación sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2005:
 - b.1) Los saldos deudores de las pólizas de crédito deben figurar en el activo del balance, dentro del epígrafe de Tesorería.

